



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Refrenda Resoluciones Decanales

---

VISTO:

El dictado de las resoluciones decanales dictadas ad referendum del H.C.D: Nro. 1133/21 - Nro. 1176/21 - Nro. 1178/21 - Nro. 1179/21 - Nro. 1180/21 - Nro. 1183/21 - Nro. 1184/21 - Nro. 1192/21 - Nro. 1195/21 - Nro. 1197/21 - Nro. 1199/21 - Nro. 1204/21 - Nro. 1205/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones ad referendum son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas la moción de aprobación en bloque de todas las resoluciones puestas a consideración del H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales dictadas ad referendum del Honorable Consejo Directivo según se detalla a continuación: Nro. 1133/21 - Nro. 1176/21 - Nro. 1178/21 - Nro. 1179/21 - Nro. 1180/21 - Nro. 1183/21 - Nro. 1184/21 - Nro. 1192/21 - Nro. 1195/21 - Nro. 1197/21 - Nro. 1199/21 - Nro. 1204/21 - Nro. 1205/21 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

